**SEGUNDA ÉPOCA**

Número de Registro 2/13ORD/SS/JA

Precedente

Tomo I 2021

**Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

**SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, DEBE ELABORARLA EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA RESOLUCIÓN VERSE RESPECTO DE UNA PERSONA CON ALGUNA DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL**. A fin de respetar el derecho humano de acceso a una tutela jurisdiccional efectiva en condiciones de igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, debe elaborar una sentencia en formato de lectura fácil que sirva de complemento al fallo tradicional que resuelva el juicio, en aquellos asuntos en los que la litis se encuentre relacionada con una persona con alguna diversidad funcional intelectual, para lo cual, deberán suprimirse tecnicismos innecesarios, propiciando un esquema de lectura sencilla que sea accesible y de fácil entendimiento, analizando en cada caso las necesidades particulares del justiciable a quien se dirige la sentencia en el señalado formato de lectura fácil, que en algunos supuestos puede tratarse de una persona menor de edad o, de otra con algún nivel de discapacidad cognitiva que amerite la exposición de las consideraciones del Tribunal en una forma particular, que facilite su comprensión, subsistiendo, además, la obligación a cargo de este Órgano Jurisdiccional de notificar a las partes esta versión complementaria de la sentencia al llevarse a cabo el procedimiento de notificación del fallo principal.

PRECEDENTE:  
  
Juicio de Responsabilidad Patrimonial del Estado Núm. 40/2019. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 14 de diciembre de 2020, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Ulises Omar Ayala Espinosa.